

¡ATENCIÓN!

PROPIETARIOS DE INMUEBLES O RESPONSABLES

**SOLICITAR TU
CÉDULA CATASTRAL
Y PAGAR EL IMPUESTO
SOBRE INMUEBLES URBANOS**
¡ES MUY FÁCIL!

MÁS CALIDAD DE VIDA



MÁS VIALIDAD



MÁS SALUD



MÁS EDUCACIÓN



MÁS DEPORTE



MÁS PROGRAMAS SOCIALES



1

Ingresa a sotillo.sigat.net

En la opción “**¿Olvidó su contraseña?**”, podrás asignar una nueva contraseña para el uso exclusivo en S1GAT.

2

Selecciona el trámite que quieras realizar

- En “*Obligaciones tributarias*”, ubica “*Inmuebles urbanos*”.
- Selecciona “*Acciones*”, y escoge entre:
 - Solicitar la cédula catastral.
 - Solicitar el certificado de empadronamiento.
- Con cada solicitud, podrás:
 - Solicitar un nuevo documento.
 - Solicitar el cambio de titularidad.
 - Solicitar el cambio por sucesión.
 - Solicitar la renovación del documento.

3

Tenga a la mano los siguientes documentos en formato PDF

- Dependiendo del tipo de trámite, aplican los siguientes documentos:
 - Documento de propiedad del inmueble.
 - Registro Único de Información Fiscal (RIF) y cédula de identidad del propietario.
 - Planilla sucesoral.
 - Plano topográfico, que cumpla con las coordenadas UTM REG-VEN (en ciertos casos).
 - Registro de Vivienda Principal emitido por el SENIAT (opcional).
- Para los casos de certificados de empadronamiento, cuando aplique:
 - En los casos INAVI (Documento de venta a plazos o el que haga sus veces y recibo de pago).

4

Pago de tasas

- Una vez realizada la solicitud, se liquidará la tasa de inscripción e inspección, según corresponda.
- Realiza el pago de tasas por transferencia bancaria o a través de pagos en línea a la cuenta bancaria recaudadora. Al notificar, en el caso de pagos integrados, será acreditado de forma inmediata en el estado de cuenta.

5

Revisión

La Dirección de Catastro revisará tu solicitud. Si los datos y documentos están correctos, obtendrás la aprobación y la liquidación de la deuda tributaria del inmueble. Todo el proceso será notificado por correo electrónico. También puedes consultar la información en el sistema.

6

Pago de impuesto inmobiliario

Efectúa el pago del impuesto inmobiliario a la cuenta bancaria recaudadora y notifícalo para que sea conciliado.

7

Emisión de la cédula catastral y solvencia municipal

Si no hay deudas en tu estado de cuentas, puedes imprimir la cédula catastral y la solvencia municipal.

IMPORTANTE

Recuerda que, si no eres propietario del inmueble, serás responsable del pago de las tasas e impuestos que este adeude, así como las que se determinen posteriormente.

En caso de requerir soporte o mayor información respecto al uso de la plataforma, contáctenos a través de:

Centro de Atención

 **Whatsapp (0424) 163.8272**